



Ayuntamiento
EL CUBILLO
DE UCEDA

JOSE MARIA SERRANO NUÑEZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 67cd9ea6c6c7d44b7e131f0e8c319c90
HASH: 67cd9ea6c6c7d44b7e131f0e8c319c90
Ayuntamiento de
El Cubillo de Uceda

B A N D O

COBRO CANON DMA AGUAS CASTILLA LA MANCHA

Se informa a todos los vecinos de El Cubillo de Uceda del próximo cobro del conocido como canon **DMA**.

El **Canon Medioambiental de la Directiva Marco del Agua (Canon DMA)** es un **nuevo** impuesto autonómico de la [Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha](#) que grava el uso y consumo del agua en la región y que es obligatorio para todos los vecinos de Castilla La Mancha.

- **Naturaleza:** Es un tributo de carácter real e indirecto regulado por la Ley 2/2022 de Aguas de Castilla-La Mancha.
- **Finalidad:** Es un impuesto finalista destinado a la mejora de infraestructuras hidráulicas, abastecimiento y depuración.
- **Cobro en recibo:** Según lo establecido en la Ley 2/2022 debe repercutirse a los vecinos por parte de los ayuntamientos en favor de la Junta, y reingresárselo a ésta en el plazo legal establecido.
- **Exenciones y tramos:** Los primeros 10.000 litros (10 metros cúbicos) mensuales por vivienda o establecimiento están exentos del pago.
- Constituye la base imponible el **volumen de agua utilizado o consumido anualmente**, expresado en metros cúbicos.
- Los recibos correspondientes al CANON DMA se remitirán por el ayuntamiento siendo el período voluntario de pago del 15 de octubre al 15 de diciembre de 2026.

En el Cubillo de Uceda, 5 de octubre de 2026

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: JOSE MARIA SERRANO NUÑEZ

